

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 5**

Serv. Común ordenación del procedimiento.

N.I.G.: 13034 41 1 2016 0001147.

Procedimiento ordinario 113/2016.

Acogedor: Carmen Rosario de la Cruz Suárez.

Procuradora: Mercedes Hinojosas Sanz.

Abogada María del Carmen Daimiel Fuentes.

Demandado: Celso Vargas Parada.

EDICTO

Doña María Ascensión Prieto de la Calle, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ciudad Real, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancias de Carmen Rosario de la Cruz Suárez frente a Celso Vargas Parada se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Magistrado Sánchez Martín.

Lugar: Ciudad Real.

Fecha: Treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Demandante: Carmen Rosario de la Cruz Suárez.

Abogada: María del Carmen Daimiel Fuentes.

Procuradora: Mercedes Hinojosas Sanz.

Demandado: Celso Vargas Parada.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2016.

En Ciudad Real, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña María Isabel Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ciudad Real, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los presentes autos de juicio ordinario, incoados en virtud de demanda presentada por doña Carmen Rosario de la Cruz Suárez, representada por la Procuradora Sra. Mercedes Hinojosas Sanz, y asistida por la Letrado doña María del Carmen Daimiel Fuentes, contra don Celso Vargas Parada en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora doña Mercedes Hinojosas Sanz en nombre y representación de doña Carmen Rosario de la Cruz Suárez frente a don Celso Vargas Parada en situación de rebeldía procesal.

Las costas procesales se declaran de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución y únase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

firma.

Y encontrándose dicho demandado, Celso Vargas Parada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ciudad Real a diez de mayo de dos mil diecinueve.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1473